



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017 por el que se convocan subvenciones para las asociaciones culturales y deportivas de la localidad.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para la concesión de ayudas a la Asociaciones Culturales y Deportivas de la localidad, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio del 2017.

2. Créditos presupuestarios:

Para la concesión de estas subvenciones se cuenta con dotación presupuestaria en las partidas 330.480.00 y 341.480.00, del presupuesto de gastos vigente.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones, etc., financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

4. Requisitos de los solicitantes:

Los solicitantes deberán aportar:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración de no estar obligado a presentar las declaraciones o docu-

BOPSO-74-05072017



mentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones. (RD 887/2006, de 21 de julio).

- Memoria y proyecto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (año 2017).

Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

- Memoria de actividades de la asociación realizadas durante el 2016.

- Datos de la cuenta bancaria.

- Declaración responsable de las subvenciones recibidas por otras instituciones para el mismo proyecto o programa.

6. Más información:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de junio de 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1521

BOPSO-74-05072017